

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

#### HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente se turnaron dos proposiciones con Punto de Acuerdo por el que solicitan respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal excluir del Decreto mediante el cual se ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 2 de abril de 2020, al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), al tiempo de fortalecerlo dotándolo de nuevas reglas de operación y de una estructura orgánica que le permitan mayor certeza jurídica para seguir funcionando como un mecanismo que ayude a la formación y promoción del trabajo de los creadores en el país.

Los ciudadanos legisladores integrantes de esta comisión realizaron el estudio y análisis de los planteamientos de la proposición, a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

La Comisión que suscribe, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116; 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

#### METODOLOGÍA

En el capítulo "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno del oficio remitido por la Mesa Directiva de la



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Comisión Permanente del H. Congreso de Unión, para las Proposiciones con Punto de Acuerdo.

En el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refieren al contenido de la misma, en sus términos.

En el capítulo "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

#### ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 12 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Pilar Lozano Mac Donald del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Ejecutivo Federal para que mantenga y fortalezca el fideicomiso Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, como mecanismo que continúe impulsando la libertad de creación, e intensifique la formación y promoción del trabajo de creadores del país. Con fecha 20 de mayo de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante oficio No. CP2R2A.-233, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.
- 2. Con fecha 3 de junio de 2020, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió de la Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la titular de la Secretaría de Cultura a instrumentar apoyos en favor de la comunidad cinematográfica y artística, en virtud de los intentos por desaparecer diversos fideicomisos encaminados al sustento y promoción de dichas actividades culturales y del paro que tiene la industria a merced de la pandemia de COVID-19. En esa misma fecha, la



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Mesa Directiva de la Comisión Permanente turnó, mediante oficio No. CP2R2A.-532, el punto de acuerdo a la Segunda Comisión de Trabajo para su estudio y dictamen.

#### Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo

Las legisladoras promoventes indican que, cuando se crea el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), el 1 de marzo de 1989, por la Secretaría de Educación Pública (SEP) a través del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA) en su calidad de mandante, y al Banco Nacional de México, en su carácter de mandatario, se hizo un reconocimiento claro de la importancia de contar con una política cultural de Estado en México.

Afirman, además, que la creación del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), fue consecuencia de una larga trayectoria de lucha por parte de intelectuales y creadores, quienes desde la década de los setenta del siglo pasado, ya planteaban la necesidad de contar con una entidad autónoma encargada de la promoción de la cultura y el arte en el país, ya que concebían a estas actividades como elementos fundamentales en el proceso de transformación de la sociedad y vislumbraban la necesidad de una política cultural nacional como columna impulsora de la creación.

Las legisladoras plantean que, con recursos del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), se ha logrado la formación y difusión del trabajo de artistas, intelectuales y creadores de nuestro país, y que el fideicomiso tiene un propósito central e invaluable: impulsar la libertad de creación, además de otorgar impulsos a creadores como un reconocimiento al talento que existe en todo el país.

Por ello, las legisladoras afirman que, el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de abril de 2020 mediante el cual el titular del Ejecutivo



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Federal ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos, pone en riesgo diversas actividades, una de las cuales es la creadora e intelectual.

Lo anterior, en función de que, con ese Decreto, el presidente instruye a entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, a la Oficina de la Presidencia de la República y a los Tribunales Agrarios, para que lleven a cabo los procesos de extinción o den por terminados los fideicomisos públicos sin estructura orgánica, mandatos o análogos de carácter federal en los que funjan como unidades responsables o mandantes.

Con ello, se "instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que, a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación (TESOFE) la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos de carácter federal."

Cabe destacar, que, hasta el 31 de diciembre de 2019, en el país existían 338 fideicomisos, que importaban un monto aproximado de 741 mil millones de pesos.

Las promovente aseguran que el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) permite, a través de los apoyos económicos otorgados a los creadores, cumplir con el artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que establece la obligación del Estado de alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura; con el artículo 7o constitucional que garantiza la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia, esto es, la libertad de difundir los productos de la creación; y con el artículo 28 de nuestra Carta Magna donde se reconoce que no constituyen monopolios los privilegios que por

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

determinado tiempo se concedan a autores y artistas por la producción de sus obras.

A lo largo de sus consideraciones, las legisladoras plantean que en cumplimiento a los mandatos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) descritos anteriormente, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) se ha convertido en el mecanismo de fomento y estímulo a la creación artística en todas sus manifestaciones.

Asimismo, que, desde su surgimiento, este fideicomiso se ha dedicado con gran éxito a apoyar la creación y la producción artística, además de conservar el patrimonio cultural del país.

Indican, además, que el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) invierte en proyectos culturales profesionales surgidos de la propia comunidad artística; destina fondos para que los creadores puedan realizar su trabajo sin restricciones; convoca a los artistas y creadores para que participen en sus programas con propuestas que son evaluadas por las Comisiones de Dictaminación y Selección, integradas por artistas y creadores, ampliando los criterios de apoyo.

A partir de lo anterior, el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) conjunta los esfuerzos y recursos del Estado, la sociedad civil y la comunidad artística del país, propiciando la generación de estímulos para la creación artística y cultural de calidad.

En consecuencia, afirman las diputadas, la posible desaparición de este Fondo ha despertado la inquietud y preocupación de la comunidad artística y creadora del país ante el riesgo de ver desaparecer un mecanismo que ha cumplido con sus objetivos y que afectaría, entre otros programas a los siguientes: Sistema Nacional de Creadores de Arte; Fomento a Proyectos y Coinversiones Culturales; Jóvenes



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Creadores; Creadores Escénicos; México: Encuentro de las Artes Escénicas; Premio Nacional de Artes y Literatura; Apoyo a Grupos Artísticos y Profesionales de Artes Escénicas "México en Escena"; Becas para Estudios en el Extranjero; Apoyo a la Traducción (POTRAT); Apoyos Especiales; Centro de Experimentación y Producción de Música Contemporánea (CEPROMUSIC); Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC); Compañía Nacional de Teatro, entre muchos más.

A través de CONACULTA, explican las diputadas, los recursos destinados a la cultura se habían venido incrementando de manera permanente. Entre 1989 y 1994, se destinaron aproximadamente 300 millones de pesos; de 1995 al año 2000, 1 mil 300 millones; de 2001 a 2007, se registró un aumento de poco más de 2 mil 300 millones de pesos; de 2006 a 2012, superó los 2 mil 500 millones de pesos; entre los años 2013 y 2018, alcanzó la cantidad de 13 mil 400 millones de pesos, mientras que el año pasado, ya con el actual gobierno federal, se registró una disminución para situarse en 12 mil 894 millones de pesos.

En sus planteamientos, las legisladoras afirman que ha sido evidente el distanciamiento del actual gobierno con la comunidad cultural del país por la falta de atención a las demandas de creadores y promotores culturales del país, y pone como ejemplo el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2019 donde se planteó una reducción de mil millones de pesos en comparación a los recursos destinados para la cultura en el año 2018, y afirma que gracias a la presión ejercida por la comunidad artística se logró un presupuesto de 12,894 millones de pesos.

Otro elemento planteado por las promoventes es que en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 solo se hace alusión a la cultura en una página, y que este instrumento que tiene por objeto ordenar sistemáticamente las acciones gubernamentales para el logro de un desarrollo equitativo que proporcione mejores



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

niveles de vida para los mexicanos, no articula ninguna estrategia nacional de promoción a favor de la cultura, ni contempla tampoco, objetivos, diagnósticos, estrategias y presupuestos para alentar la creación artística.

Asimismo, las legisladoras ponen de relieve que, debido a las políticas de austeridad, fueron despedidos trabajadores de la Biblioteca José Vancencelos, del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) y del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), mientras que cientos de trabajadores quedaron con contratos temporales bajo el concepto de honorarios lo que perjudicó sus derechos laborales de manera muy importante.

En palabras llanas, dicen las legisladoras, el desconocimiento de los alcances de la cultura como parte fundamental en el proceso de transformación de toda sociedad, y del papel del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) en la formación y la difusión del trabajo de artistas, intelectuales y creadores de nuestro país, ha llevado a implementar decisiones burocráticas simplistas con el propósito de ahorrar algunos pesos. En este tenor, y en caso de prosperar la idea de desaparecer el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), afirman las promoventes, se hará un daño monumental al sector cultural de nuestro país.

Por tal motivo, consideran que resulta imperiosa una definición clara y abierta de las razones por las que se quiere desaparecer el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), y se preguntan al mismo tiempo lo siguiente: ¿Bajo qué mecanismo se seguirá brindando apoyo a los artistas e intelectuales para no frenar la actividad creadora del país?

Finalmente, las legisladoras solicitan la permanencia del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), no sin antes reconocer que debe pasar por un proceso de revisión para fortalecerlo y hacer más transparente la asignación de becas y el manejo de los recursos con los que cuenta. Lo anterior, con el propósito de acabar



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

de una vez por todas con la idea de que este fideicomiso fue creado para mantener privilegios, y demostrar, por el contrario, que se trata de un mecanismo esencial para impulsar la libertad creativa e intensificar la formación y promoción del trabajo de los creadores en nuestro país.

En virtud de lo anterior, las legisladoras promoventes someten a la consideración de la Asamblea, las siguientes proposiciones con punto de acuerdo:

# Diputada Pilar Lozano Mac Donald, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano:

"Único.- La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal para que mantenga y fortalezca al Fideicomiso Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), como mecanismo que continúe impulsando la libertad de creación, e intensifique la formación y promoción del trabajo de los creadores del país."

# Diputada Silvia Guadalupe Garza Galván del Grupo Parlamentario de Acción Nacional:

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al la titular de la Secretaría de Cultura a instrumentar apoyos en favor de la comunidad cinematográfica y artística y a reforzar los esquemas de financiamiento para apoyar a producciones nacionales e incentivar la actividad en el sector, en virtud del paro que tiene la industria merced de la pandemia de COVID - 19.

Para continuar con el procedimiento legislativo del proyecto de dictamen de las Proposiciones con Punto de Acuerdo, previsto en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública realiza las siguientes:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020. AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

**SEGUNDA**. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y dictaminar esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos.

**TERCERA**. El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) fue creado en 1989 e introdujo un mecanismo financiero en el que se asocian Estado, iniciativa privada y comunidad artística.

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) es un fideicomiso que tiene como objetivo apoyar la creación artística y promover, difundir, incrementar y preservar el patrimonio cultural de México.

CUARTA. El gobierno federal ha establecido que Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) será incorporado a la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura para que cuente con reglas transparentes de operación y para que sea una de las excepciones del decreto presidencial publicado el pasado 2 de abril en el que se ordena la extinción de los fideicomisos y fondos públicos sin estructura orgánica. Sin detallar cuándo iniciará el proceso de incorporación, la Secretaría de Cultura ha asegurado que durante el "periodo de transición" se mantendrán los apoyos y becas, así como las convocatorias abiertas hasta el día de hoy.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

**QUINTA**. La Comisión Dictaminadora considera que la incorporación del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) a la Secretaría de Cultura, si bien no implica su desaparición al permitirle una estructura orgánica propia y un fideicomiso que le permita formalizar su organización y mejorar su funcionamiento, le podría restar capacidades y podría llegar a burocratizar la creación artística.

La fracción V del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece como una obligación del Estado, alentar el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Por su parte, el artículo 7º constitucional establece que ninguna ley ni autoridad pueden establecer la previa censura, ni tampoco coartar la libertad de difusión, es decir, asegura la libertad de difundir los productos de la creación.

Asimismo, el artículo 28 de nuestra Carta Magna reconoce que no constituyen monopolios los privilegios que por determinado tiempo se concedan a los autores y artistas para la producción de sus obras.

**SEXTA**. La Ley General de Cultura y Derechos Culturales regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos de los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

**SÉPTIMA.** El 2 de abril de 2020 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto mediante el cual el titular del Ejecutivo Federal, ordena la extinción o terminación de los fideicomisos públicos, mandatos públicos y análogos<sup>2</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Consultar en: https://www.dof.gob.mx/nota\_detalle.php?codigo=5591085&fecha=02/04/2020



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PUBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

En dicho Decreto se "instruye a los ejecutores de gasto, por conducto de sus unidades responsables, coordinen las acciones que correspondan con las instituciones fiduciarias, mandatarias o comisionistas, para que, a más tardar el día 15 de abril del presente ejercicio fiscal, concentren en la Tesorería de la Federación (TESOFE) la totalidad de los recursos públicos federales que formen parte de los fideicomisos, mandatos o análogos de carácter federal."

Asimismo, se facultó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para resolver las excepciones al respecto, en consulta con la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Dichas excepciones deberán ser resueltas previa solicitud y deberán estar debidamente fundadas y justificadas por parte del ejecutor de gasto. En caso de que no se emita dicha autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en un plazo no mayor a 10 días hábiles, se entenderá como no autorizada.

Es importante aclarar que el Decreto establece que quedan excluidos del presente Decreto aquellos fideicomisos públicos, mandatos o análogos constituidos por mandato de Ley o Decreto legislativo, cuya extinción o terminación requiera de reformas constitucionales o legales, así como los instrumentos jurídicos que sirvan como mecanismos de deuda pública, o que tengan como fin atender emergencias en materia de salud o cumplir con obligaciones laborales o de pensiones.

OCTAVA. Mediante comunicado de fecha 17 de abril de 2020, referente al resultado de las gestiones acerca del decreto que extingue los fideicomisos, la Secretaria de Cultura informó que el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) sería



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

incorporado a la estructura orgánica de la Secretaría de Cultura, lo que le permitirá contar con certeza jurídica a través de reglas de operación claras y transparentes.

**NOVENA**. La Comisión Dictaminadora comprende que, en el contexto de la grave crisis sanitaria y económica por la que atraviesa nuestro país, los recursos contenidos en los fideicomisos pueden ser una alternativa para coadyuvar con esta situación de emergencia.

En tal caso, la Comisión Dictaminadora coincide con el gobierno federal en que los recursos obtenidos por la liquidación de los fideicomisos deben orientarse integramente a la atención de la pandemia a partir de principios de transparencia y rendición de cuentas en cuanto a su ejercicio presupuestal, una vez que se haga del conocimiento y se cuente con la autorización por parte de la Cámara de Diputados.

Sin embargo, consideramos que una extinción masiva de fideicomisos, sin un análisis profundo sobre la importancia de cada uno de ellos en lo particular, daría paso a conculcar derechos y servicios públicos ya ganados a favor de la ciudadanía en ámbitos tan importantes como: la educación, el desarrollo científico y tecnológico, la salud, la cultura y la infraestructura, entre otros.

En este sentido, sería pertinente conocer de parte del Ejecutivo Federal la lista de los fideicomisos que habrán de extinguirse a partir del multicitado Decreto, así como los proyectos que se verán afectados en perjuicio de la sociedad para poder realizar un análisis más integral sobre dicha decisión.

**DÉCIMA.** La Comisión Dictaminadora estima de máxima prioridad mantener los fideicomisos como instrumentos que han permitido vincular a los sectores de gobierno a través de mecanismos intersectoriales e intergubernamentales, además de facilitar el logro de metas federales, el ejercicio de presupuestos públicos



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

mediante generación de carteras de proyectos de alta calidad, así como la reducción de sobrecostos y subejercicios.

Debemos hacer hincapié en que, parte de la generación de riqueza y cohesión social de cualquier sociedad, se explica a partir de las capacidades que cada una de ellas desarrolla para generar y difundir arte y cultura.

El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), desde su creación, ha apostado por la revalorización de una cultura y el impulso de los creadores que, en su conjunto, son parte fundamental para el fortalecimiento de las libertades y la construcción democrática.

En este sentido, la Comisión Dictaminadora sostiene que el arte y la cultura no pueden verse como un lujo, sino como un conjunto de actividades que resultan primordiales para el ser humano y la identidad nacional. De ahí la importancia de no burocratizar la creación artística y permitir que los que participan de ella puedan vivir precisamente como creadores, es decir, sin responder a los intereses del gobierno en turno o a los favores de cualquier funcionario público.

El hecho de que el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) se haya constituido a partir de un fideicomiso es fundamental, ya que esto le ha permitido gozar de cierta independencia y autonomía a lo largo de distintas administraciones.

Es importante decir que quienes revisan los proyectos y califican el otorgamiento de becas son los creadores a partir de sus propias capacidades artísticas y profesionales. De subsumir el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) a la Secretaría de Cultura, correríamos el grave riesgo de que un funcionario público sin mayores referentes artísticos y culturales, califique, a partir de criterios políticos o económicos, el destino de los apoyos que otorga este fideicomiso. Esto representaría el acabose de la libertad creativa afectando gravemente a la sociedad.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Por tanto, es importante, tal y como lo propone la promovente, fortalecer a través de nuevas reglas de operación al Fideicomiso Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) que, como cualquier otro, es perfectible. Lo anterior, para convertirlo en un mecanismo más eficaz que continúe impulsando la libertad creadora y transformadora de los artistas e intelectuales.

En este sentido, las y los integrantes de la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente consideramos importante revisar la operatividad y funcionamiento del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), así como crear mecanismos que permitan una mayor rendición de cuentas de cara a la ciudadanía, con el objetivo de transparentar los apoyos que recibe del gobierno federal.

**DECIMOPRIMERA.** El Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) se ha convertido a lo largo de poco más de 30 años en el principal mecanismo de financiamiento público a la creación artística. No obstante, es importante que la propia comunidad artística sea autocrítica en aquello que ha fallado y puede mejorarse. Lo anterior, no solo para defender al gremio artístico, sino para participar de manera más comprometida en la defensa del derecho fundamental de las personas a disfrutar del arte y la cultura como parte del desarrollo del espíritu humano.

La discusión de fondo es, por un lado, como logramos orden y mayor transparencia a los recursos que maneja el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) y, por otro, como fortalecemos las libertades creativas en contra de la centralización por parte de la Secretaría de Cultura.

**DECIMOSEGUNDA**. El Estado mexicano no puede escatimar los apoyos a la actividad cultural y ver a las becas como si fueran dádivas a los artistas, ya que las



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

tareas creativas se constituyen como un pilar para el desarrollo de la sociedad en su conjunto.

La idea de que el Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) sirve para "controlar a los rebeldes y premiar a los compadres" carece de todo rigor y de justicia debido a que no parte de un diagnóstico serio e intenta medir a todos los creadores con el mismo rasero. Lo anterior, lastima a la comunidad artística y cultural de nuestro país y pone en riesgo la capacidad creativa a favor de la sociedad.

El arte y la cultura nos permiten entender los constructos sociales con los que interactuamos diariamente, es decir, nos permiten entender lo que somos, lo que nos preocupa y lo que deseamos hacia el futuro. Son los creadores, ya sea a través del intelecto o las emociones, los que permiten generar conciencia social y el nacimiento de sociedades con vocación pluralista.

Por tanto, la Comisión Dictaminadora considera de la mayor relevancia seguir impulsando acciones que permitan el fortalecimiento del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) para enfrentar los desafíos que conlleva un mundo globalizado donde los nacionalismos buscan imponerse los unos sobre los otros en prácticamente todos los ámbitos, incluyendo, por supuesto, la dimensión cultural.

Es por ello, que la Comisión Dictaminadora considera fundamental excluir del Decreto presidencial del pasado 2 de abril de 2020 relativo a la extinción de fideicomisos dependientes de la Administración Pública Federal sin estructura orgánica, al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), al tiempo de fortalecerlo a través de nuevas reglas de operación y dotándolo de una estructura orgánica que le permita mayor certeza jurídica.

**DECIMOTERCERA**. Las y los legisladores que integramos la Comisión Dictaminadora avalamos plenamente la preocupación de la promovente, no sin



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

antes, reconocer al igual que ella, que es importante que el Fideicomiso Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA) pase por un proceso de revisión para fortalecerlo y establecer mecanismos que den certidumbre en la asignación de becas y el manejo de los recursos que recibe de la federación, en el entendido de que el bien a tutelar es la creación artística y cultural a favor de la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente:

#### ACUERDO

**ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en el ámbito de colaboración entre los Poderes, exhorta a la Secretaría de Cultura a continuar fortaleciendo al Fondo Nacional para la Cultura y las Artes (FONCA), como un mecanismo de apoyo para la creación y producción artística de México, transparentando las nuevas reglas de operación que le permitan mayor certeza jurídica para seguir funcionando como un mecanismo que ayude a la formación y promoción del trabajo de los creadores en el país.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los---días del mes de agosto de 2020.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

Suscriben este dictamen las y los integrantes de la Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública:

	юто	NOMBRE	A FAVOR EN CONTRA A BSTENGIÓN
1		Sen. Claudia Ruiz Massieu Salinas (PRI)	Q H
2		Sen. Miguel Ángel Navarro Quintero (MORENA)	braka CHolk Hoke
3		Dip. Éctor Jaime Ramírez Barba (PAN)	(F)
4		Sen. Beatriz Elena Paredes Rangel (PRI)	
5		Sen. Rubén Rocha Moya (MORENA)	In- Id
6		Sen. Antares Guadalupe Vázquez Alatorre (MORENA)	
7		Dip. Miroslava Sánchez Galván (MORENA)	To the second se



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL EXCLUIR DEL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA EXTINCIÓN O TERMINACIÓN DE LOS FIDEICOMISOS PÚBLICOS, MANDATOS PÚBLICOS Y ANÁLOGOS PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL PASADO 2 DE ABRIL DE 2020, AL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (FONCA), AL TIEMPO DE FORTALECERLO A TRAVÉS DE NUEVAS REGLAS DE OPERACIÓN Y UNA ESTRUCTURA ORGÁNICA QUE LE PERMITAN MAYOR CERTEZA JURÍDICA PARA SEGUIR FUNCIONANDO COMO UN MECANISMO QUE AYUDE A LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRABAJO DE LOS CREADORES EN EL PAÍS.

STATE OF A TAKE	new investigation		
#	rono	NOMBRE	A FAVC/R EN CONTRA ABSTÉNCIÓN
8		Dip. Javier Hidalgo Ponce (MORENA)	Markey
9		Dip. Adela Piña Bernal (MORENA)	Jores Padierna
10		Sen. Sandra Simey Olvera Bautista (MORENA)	
11		Sen. Nadia Navarro Acevedo (PAN)	The state of the s
12		(MC)	
13		Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT)	200
14		Sen. Verónica Noemí Camino Farjat (PVEM)	All I
15		Sen. Sasil de León Villard (PES)	U V